



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3285

24 de enero de 2019

Por la cual se recomienda, ante el Consejo Superior Universitario, la adecuación normativa contenida en el Reglamento Estudiantil de Pregrado a la Ley 527 de 1999, para la expedición de diplomas y actas con firma digital.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente de la consagrada en el literal b) del artículo 33, en armonía con el literal ñ) del artículo 37, del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política en el artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria que es desarrollado por la Ley 30 de 1992; específicamente en el artículo 24 se establece que el otorgamiento de títulos es de competencia exclusiva de la Universidad.
2. El Decreto 2150 de 1995 en el artículo 62, suprime el registro estatal de los títulos profesionales; a su vez, el artículo 63 del Decreto referido faculta a las Instituciones de Educación Superior *para llevar el registro de los títulos profesionales expedidos dejando constancia del número de registro en el diploma y en el acta de grado.*
3. El Plan de Desarrollo 2017 – 2027 “Una Universidad innovadora para la transformación de territorios”, adoptado por el Acuerdo Superior 444 de 2017, en el tema estratégico 4. establece como uno de sus retos, una gestión administrativa que transforme a la Universidad a partir del desarrollo de capacidades para el aprendizaje, la innovación y la autogestión organizacionales, que le posibiliten la modernización y la flexibilización de sus procesos, estructuras y recursos.
4. El Plan de Desarrollo, igualmente, fija entre sus propósitos la expedición de normativa institucional simplificada, actualizada y publicitada que se ajuste a las condiciones y particularidades institucionales en su construcción y aplicación.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



5. La dinámica de la gestión administrativa de cara a las nuevas realidades y la proyección marcada en el Plan de Desarrollo 2017-2027, nos invita a ajustar las normas en lo referente a los procesos de graduación, haciéndolos más ágiles y expeditos.
6. El Reglamento Estudiantil y de normas académicas, requiere de ajustes y modificaciones a las disposiciones que regulan la expedición de títulos académicos (diploma y acta), permitiendo su actualización conforme a la normativa vigente, en especial lo referente a la Ley 527 de 1999.
7. El Consejo Académico, en su sesión del 24 de enero de 2019, Acta 682, recomienda al Consejo Superior Universitario las modificaciones contempladas en el presente Acuerdo.

RESUELVE

Artículo 1°. Recomendar al Consejo Superior Universitario, la adecuación normativa contenida en el Reglamento Estudiantil de Pregrado a la Ley 527 de 1999, para la expedición de diplomas y actas con firma digital, por lo considerado en la parte motiva de esta Resolución.

ELMER DE J. GAVIRIA RIVERA
Vicerrector General en funciones de
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria